

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, por don Julio Muñoz Ramonet y otro, contra "Inversora y Financiera S. A.", y otros, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Barcelona, a tres de julio de mil novecientos setenta y cinco. El ilustrísimo señor don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, registrados con el número cuatro de mil novecientos sesenta y nueve, promovidos por don Julio Muñoz Ramonet, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Barcelona, con domicilio en calle Muntaner, doscientos ochenta y dos, y "Unión de Propietarios S. A.", domicilio en calle Muntaner, digo domiciliada en Barcelona, ambos representados por el Procurador de los Tribunales don Eusebio Sans Coll y dirigidos por el Letrado don Eduardo Rodríguez Robles, contra "Inversora y Financiera S. A.", por anagrama "IFINSA", representada por el Procurador de los Tribunales don Ricardo Roue Mulleras y dirigida por el Letrado don Pablo Roig Giralt, contra doña María de los Angeles Trujillo Martínez, representada por el Procurador don Carlos Testor Ibars y dirigida por el Letrado don Federico de Tort Ferrer; contra "Société Holding Bancaire et Financière Européenne, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales don Angel Montero Brusell y dirigida por el Letrado doña Josefina Tortosa Puig, y contra don Manuel Escobedo Duato, mayor de edad y vecino de Madrid; doña María Martínez de Alba, mayor de edad; don Luis José León Esteve, mayor de edad; contra los ignorados herederos de don Anibal Trujillo Seijas, demandado en este procedimiento y fallecido durante su sustanciación; contra aquellas personas desconocidas por el momento que puedan tener interés en la cuestión debatida, y contra los ignorados liquidadores de la inicialmente demandada "Société Financière Tropicale, Sociedad Anónima", en anagrama "SOFITOSA", y contra las personas interesadas en su liquidación, todos ellos declarados en rebeldía por su comparecencia en los autos.

Resultando: Que, etc.

Considerando: Que, etc.

Vistos: Los preceptos legales citados y demás de pertinente y general aplicación.

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por don Julio Muñoz Ramonet y "Unión de Propietarios, Sociedad Anónima", contra "Inversora y Financiera, S. A." y otros, debo declarar y declaro:

Primero.—La nulidad del laudo dictado por el árbitro de equidad don Manuel Escobedo Duato el veintitrés de septiem-

bre de mil novecientos sesenta y cinco ante el Notario de esta ciudad don Francisco Siso Cavero.

Segundo.—La nulidad del contrato de compraventa otorgado por la demandante "Unión de Propietarios, S. A." como dueño, a favor de don Manuel Escobedo Duato, en escritura pública autorizada por el Notario don Francisco Siso Cavero en dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, por mor de la cual se transfirió por aquélla a favor del segundo la mitad indivisa de la finca número noventa y siete a ciento siete de la avenida de la Virgen de Montserrat, de esta ciudad.

Tercero.—La nulidad de la inscripción que motivó dicha escritura, mandando cancelarla y la inscripción de aquélla, digo que de ellas traigan causa.

Cuarto.—La nulidad de la transmisión de las acciones de "Almacenes El Águila, S. A." verificadas por el actor don Julio Muñoz Ramonet en favor de don Manuel Escobedo Duato, con la intervención del Corredor de Comercio de Tarragona don Pedro Llobet Russinyol, mediante vendis números A-setenta y seis, A-setenta y siete, A-ochenta y uno, A-ochenta y dos y A-ochenta y tres, e igualmente la transmisión que de dichas acciones operó ulteriormente el demandado don Manuel Escobedo Duato, y las podidas realizar por quienes de éste trajeron causa.

Quinto.—Que como consecuencia de las anteriores nulidades debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por ellas, y a "Inversora Financiera, Sociedad Anónima" y a don Fernando Gazapo de Zárrega, o cualquiera otra que fueren sus tenedores, a reintegrar al actor don Julio Muñoz Ramonet la totalidad de las acciones de "Almacenes El Águila, S. A.", y al demandado don Manuel Escobedo Duato a reintegrar a "Unión de Propietarios, S. A.", la mitad indivisa de las fincas números noventa y siete a ciento siete de la avenida de la Virgen de Montserrat, de esta ciudad.

Sexto.—Se absuelve al resto de los demandados que no hayan sido condenados expresamente en las anteriores declaraciones.

Séptimo.—Todo ello sin hacer, especial declaración de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Fermín Sanz.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha, doy fe; ante mí, P. D., José Turón (rubricada).

Y a fin de que sirva de notificación de dicha sentencia a todos los demandados en estado de rebeldía que se relacionan en la misma, se libra el presente en Barcelona, a 9 de abril de 1976.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario judicial.—5.065-C.

ELDA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Agustín Ferrer Barriendos, Juez de primera Instancia de Elda y su partido, en los autos seguidos con el número 587/75, a instancia del «Banco Popular Español, S. A.», y otros, representados por el Procurador señor Pastor, Hellín y Cabanes, contra don

Bartolomé Maestre Reus y don Manuel Villaplana Reig, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta por segunda vez en pública subasta las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

1.ª Propiedad de don Bartolomé Maestre:

Un edificio compuesto de planta baja, destinada a nave industrial, con patio descubierto y un piso alto destinado a vivienda, situado en término de Petrel, partido de los Olivares, ocupa una superficie de noventa y seis metros, sesenta decímetros cuadrados, de los que corresponden setenta metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados a la nave industrial y veinticinco metros, noventa y cinco decímetros cuadrados al patio; la superficie del piso alto es de ochenta y seis metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, Gaspar Barceló Herrero; Sur, Encarnación Vicedo Antón y carretera de Elda a Petrel, actualmente Avenida de Elda; Este, calle en proyecto, hoy Travesía de la Avenida de Elda, y Oeste, Encarnación Vicedo Antón.

Inscripción.—Tomo 951, libro 115 de Petrel, folio 48, finca 7.690, inscripción 1.ª y 2.ª.

2.ª Propiedad de don Manuel Villaplana:

1) Un edificio, sito en Petrel, calle Leopoldo Pardines, número 44, de planta baja, destinada a locales comerciales, y dos plantas altas, destinadas a dos viviendas, una por planta, su superficie total construida es de trescientos sesenta y siete metros cuadrados, linda: por la izquierda entrando, casa número 46; por la derecha, la número 42, ambas de la calle Leopoldo Pardines, y fondo, con fábrica de A. y F. Chico de Guzmán.

Inscripción.—Tomo 908, libro 106, de Petrel, finca 6.620, folio 150, inscripción 4.ª.

2) Una casa habitación, sita en Petrel, calle Leopoldo Pardines, número 42, compuesta de planta baja y patio descubierto, y una planta alta, que mide la planta baja ocho metros, treinta centímetros de frontera por treinta y ocho metros de fondo, y la planta alta, cuya superficie es de ciento cuarenta metros, distribuidos en: tres dormitorios, sala de estar, comedor, cocina, cuarto de aseo y terraza. Linda: por la derecha entrando, casa de Hipólito Navarro Villaplana; por la izquierda, la casa número 44, y por la espalda, fábrica de A. y F. Chico de Guzmán.

Inscripción.—Tomo 908, libro 106, folio 152, finca 6.621, inscripción 2.ª.

3) Las cuatro fincas siguientes, que constituyen una unidad orgánica de explotación y cultivo, denominada «La Pradera».

1) Dos tahullas, tres octavas y tercera parte de otra octava, equivalentes a veinte áreas, con sesenta y nueve centiáreas, de las cuales tres cuartas de tahulla son de regadío y las demás de secano, parte sembradura y parte viña, situada en término de Sax, partido de Las Fuentes Calientes que linda, Este, Sur y Norte, tierras de José Algarra y Oeste, acequia indivisible.

Inscripción.—Tomo 60, libro 9, folio 245, finca 802, inscripción 8.ª.

2) Dos tahullas, o sea, diecisiete áreas, cuatro centiáreas de tierra, secano, viña,

en el término de las anteriores y partido que linda, Norte y Oeste, camino; Sur, azarbe, y Este, tierras de herederos de Diego Latorre.

Inscripción.—Tomo 632, libro 96, folio 47, finca 6.276, inscripción 2.ª.

3) Dos tahullas, o sea, diecisiete áreas con cuatro centiáreas de tierra secano, plantada de viña, en término de Villena, partido de Los Prados, que linda, Este y Sur, tierras de Andrés Alpañés; Oeste, de Antonio Marco, y Norte, de Juan José Sempere. Indivisible.

Inscripción.—Tomo 648, libro 360, folio 66, finca 26.618, inscripción 2.ª.

4) Diez tahullas y tres cuartas, o sea, noventa y un áreas, con cincuenta y nueve centiáreas de tierra prado, en este término de Villena, partido de Cabezo Muñoz con una casita de piso bajo. En su interior existe una casa de solo planta baja, que mide trescientos metros cuadrados, consta de: siete dormitorios, comedor, patio central, dos cocinas y un aseo.

Inscripción.—Tomo 503, libro 208, folio 94, finca 18.434, inscripción 3.ª. Esta finca y la 2) son indivisibles.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Andrés Amado, número 1, se ha señalado la hora de las once de la mañana del próximo día 23 de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirán de tipo para esta segunda subasta, las sumas siguientes, en cuanto a la finca propiedad de don Bartolomé Maestre Reus, reseñada en el apartado I, partido de Olivares, la suma de ochocientos setenta mil pesetas, para en cuanto a las fincas propiedad de don Manuel Villaplana Reig, señaladas en el apartado II, para la del extremo A) dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, para la del extremo B) dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, y para la del extremo C) setecientos cincuenta mil pesetas, tipos que son el 75 por 100 de la vez anterior, y no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de los tipos indicados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarla los que deseen tomar parte en la subasta; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Elda, a 28 de abril de 1976.—El Juez, Agustín Ferrer.—El Secretario, José María Sáez.—6.608-C.

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Emilio Escribano Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad,

Por el presente se hace público que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Concepción Domínguez Inigo, mayor de edad, de estado viuda, y de esta vecindad, contra doña María Barea Lobatón, mayor de edad, soltera, industrial y de la misma vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario constituido por escritura pública de 27 de agosto de 1974, sobre la siguiente finca:

Suerte de tierra en secano e indivisible, en término de Puerto de Santa María, Pago de Cantarranas, de 2.100 metros cua-

drados de superficie; que linda: Por Norte, con resto de la finca de que ésta procede, propiedad de don Jesús Artaraz Uriarte y don Juan Luis Herrera Martiño; Sur, camino de servicio y el mismo resto en parte ocupada por el transformado de electricidad; Este, el indicado resto que aquí constituye parte comprometida en venta a don Francisco Torres Tejada, y Oeste, camino de servicio y el mismo resto en la citada parte donde está el transformador.

La descrita finca responde según la escritura de 550.000 pesetas con el interés del 6 por 100 anual, y está valorada a los efectos de subasta en la cantidad de pesetas 800.000 (ochocientas mil), para el remate de la descrita finca que responde en la actualidad de 431.034 pesetas, con sus intereses, se ha señalado las once horas del día 30 de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas inferiores al tipo fijado para la subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo interesen, sin que la finca se encuentre gravada con otra carga que la constituida por la hipoteca por que se procede.

Jerez de la Frontera a 22 de abril de 1976.—El Juez, Emilio Escribano Serrano. El Secretario.—6.629-C.

MADRID

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 448 del año 1972 se tramitan autos, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Sánchez Sanz, en nombre y representación del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra los herederos o causahabientes de don Casimiro Fernández Blas, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada dada en garantía de un préstamo, intereses y costas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de quince días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Almodóvar del Río, la siguiente finca hipotecada:

«En Puebla de la Reina (Almodóvar del Río, provincia de Badajoz), rústica denominada «Rincón de Navilla».

Finca de secano denominada «Rincón de Navilla», a los sitios de tales nombres y a los de «Valderoga», «Navazo» y «Cerro del Tomillar», término de Puebla de la Reina; de cabida ciento noventa hectáreas ochenta y ocho áreas y treinta y dos centiáreas, o sean, aproximadamente, doscientas noventa y seis fanegas, cuatro celemines y un cuartillo. Linda: Norte, con la porción segregada y donada a don Félix Fernández Díaz; saliente, con la dehesa «Torozas»; al Sur, con finca de Vicente, Eugenio, Isabel y Casimiro Fernández Blas y de Teodora y Pedro Fernández Vital y con otra de Vicente Fernández Blas y otra de Gonzalo, Eugenio, Angela y Manuel Fernández Acedo.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Río al tomo 1.235, libro 32 de Puebla de la Reina, folio 161, finca número 2.281, inscripción tercera.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta izquierda de la casa número 42 de la calle María de Molina, de esta capital, y en la del Juzgado de igual clase de Almodóvar del Río, provincia de Badajoz, habiéndose señalado para el acto del remate el día 28 de mayo próximo y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta meritada finca hipotecada, es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, ascendente a la cantidad de novecientas mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las tres terceras partes del expresado tipo, debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, previamente al acto del remate, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que la consignación del precio del resto del remate se verificará dentro del plazo de ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor porque se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 24 de marzo de 1976.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez.—El Secretario, 1.385-1.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el asunto civil número 921 de 1975, que se sigue a instancia del Procurador don José Moral Lirio, en nombre de don Rafael Valladares Rodríguez, contra don Maravillas Márquez Navas y doña Francisca González Collado, para efectividad de obligaciones hipotecarias, por procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta y segunda subasta, por quiebra, y término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100, la finca siguiente:

«Local comercial izquierda, de la casa número cuarenta y uno de la calle Quero, perteneciente al bloque A-seis de la ciudad Parque de Aluche, en Madrid-Carabanchel Bajo. Está situado en la planta baja. Es inherente a este local el sótano ubicado debajo de él. Tiene una superficie de cuarenta y siete metros cuadrados, en la planta baja, y en la planta de sótano de otros cuarenta y siete metros cuadrados. Linda: en la planta de sótano, por su frente, con el subsuelo de la calle de Quero; derecha, con los cuartos de contadores y de basuras; izquierda, con la casa número treinta y nueve de la calle de Quero, perteneciente, también, a este bloque A-seis, y espalda, con el subsuelo de la calle Quero. En la planta baja, linda: por su frente, con la calle Quero; derecha, con el portal de entrada, arranque de escalera y cabina de ascensor; izquierda, con la casa número treinta y nueve de la calle Quero, y espalda, con la calle Quero. En esta planta existe un cuarto de aseo. Cuota, en los elementos comunes y gastos de la casa, de siete enteros setenta centésimas por ciento; en el bloque de que forma parte, de dos enteros cincuenta y siete centésimas por ciento, y en la supra-comunidad, de dos-

cientos noventa y ocho milésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, a nombre de los demandados, al tomo 1.187, folio 45, finca número 90.792.2.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 25 de junio próximo, a las doce de su mañana, y tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, 42, 4.º, siendo el de Primera Instancia número 12 de esta capital, previniéndose:

1.º Que el tipo de subasta es el de 450.000 pesetas, correspondiente al 75 por 100 del fijado a tal efecto en la escritura de constitución del préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a terceros, conforme al artículo 228 del Reglamento de dicha Ley.

Dado en Madrid a 21 de abril de 1976.—El Juez.—El Secretario.—1.795-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en los actos de procedimiento sumario seguidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.190/75, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Peñagrande Riomiño, Sociedad Anónima», sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por primer vez, la siguiente:

«Urbana. Finca número sesenta y seis. Piso tercero, número quince, tipo B, del inmueble en Madrid, calle de Gandía, número seis, situado en la planta tercera de la escalera D, con fachada al Sur, a resto de finca matriz. Tiene una superficie de cincuenta y siete metros setenta decímetros cuadrados, distribuida en cocina, cuarto de baño, recibimiento, cuatro habitaciones y balcón terraza que da al Sur, a resto de finca matriz. Linda: por su frente, con hueco de ascensor, con mesetas de escalera D, por donde tiene su entrada el piso y con vivienda o piso tercero número dieciséis; a la derecha, entrando hueco de ascensor, con vivienda o piso tercero número catorce y con patio interior, al fondo, con patio interior y con vivienda o piso tercero número diez; a la izquierda, entrando, con vivienda o piso tercero número dieciséis y con resto de finca matriz. Le corresponde una participación en el valor total del inmueble de ochenta y tres centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, como finca número 27.402 de la Sección 2.ª, al folio 171, del tomo 701 del archivo, libro 701 de la indicada Sección, inscripción primera.

Para la celebración del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle del Almirante, número 11 piso primero se ha señalado el día 2 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 270.000 pesetas, cantidad fijada al efecto en la escritura de préstamo base del procedimiento.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, también, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid, con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez, a 26 de abril de 1976, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—5.123-C.

Don Luis Rodríguez Comendador, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado con el número 1.028-75-H, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra «Financiera Central de Inversiones, S. A.», se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca que luego se describirá, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 1, sito en la calle de María de Molina, 42, piso 3.º, el día 9 de julio próximo, a las doce horas.

Finca objeto de subasta

«Planta cuarta. Número treinta y siete.—Vivienda señalada con la letra A, dotada de los servicios e instalaciones propias de su destino, compuesta de vestíbulo, comedor, pasillo, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza, con seis huecos de ventana, además de la terraza antes dicha. Tiene una superficie construida de sesenta y cuatro metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados, y una cuota de participación en la totalidad de los elementos comunes del conjunto del bloque, de una sesentava parte y en cuanto a la casa de la que forma parte en el cinco por ciento. Linda: por la derecha, con zona verde; izquierda, con hueco del portal y caja de resano de escalera; por el fondo, con vivienda letra B, y por el frente, con calle particular.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.497, libro 107 de Mostoles, folio 237 finca número 11.451, inscripción primera, y la división del préstamo al mismo tomo, libro, folio número de finca e inscripción segunda.

Condiciones de la subasta

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 125.000 pesetas, cantidad pactada en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura que no cubra expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo

requisito no serán admitidos; pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid a 26 de abril de 1976.—El Juez, Luis Rodríguez Comendador.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—5.120-C.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Sociedad «Torrecasa, Empresa Constructora, S. A.», se ha acordado la venta en primera y pública subasta de los inmuebles especialmente hipotecados propiedad del demandado que a continuación se describirán.

Se ha señalado para el remate el día 13 de julio de 1976, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 600.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante al titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Fincas objeto de la subasta

«Número veintiocho.—Vivienda en planta sexta, denominada sexto C.

Superficie: La vivienda de la planta primera mide una superficie aproximada de cincuenta y nueve metros nueve decímetros cuadrados, y cada una de las demás viviendas sesenta y nueve metros noventa y un decímetros cuadrados, también aproximadamente.

Distribución: Están distribuidas en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, una terraza a la calle y otra a patio, excepto la vivienda de la planta primera, que carece de estas terrazas.

Linderos: Están ubicadas en el ángulo Noroeste del edificio, y sus linderos son: frente o entrada, Sur, con caja de escalera y patio; derecha entrando. Este, con vivienda letra D de la misma planta; izquierda, Oeste y testero. Norte, con terrenos resto de la finca matriz, destinados a calles, zonas ajardinadas y aparcamiento.

Cuota: Cada una de las nueve viviendas expresadas, tiene asignadas las siguientes cuotas de participación en las comunidades que se indican:

a) En la comunidad de la torre de que forma parte en propiedad horizontal, la cuota de un entero noventa centésimas por ciento (1,90 por 100), la vivienda de la planta primera, y la cuota de dos enteros veintiséis centésimas por ciento (2,26 por 100), cada una de las viviendas de las demás plantas.

b) En la comunidad ordinaria, indivisible con todas las demás viviendas de esta torre y de las otras cinco que integran la urbanización (excluidos los locales comerciales), sobre el edificio de maquinaria, calderas y servicios para el suministro de calefacción y agua caliente a todas las torres, descrito en la segregación séptima del apartado tercero, la cuota de treinta y seis mil trescientas setenta y seis cienmilésimas por ciento (0,36376 por 100), la vivienda de la planta primera, y la cuota de cuarenta y tres mil cincuenta y una cienmilésimas por ciento (0,43051 por 100), cada una de las viviendas de las demás plantas.

c) En la comunidad ordinaria, indivisible con todos los demás locales y viviendas de esta torre y de las otras cinco que integran la urbanización, sobre los terrenos resto de la finca matriz, destinados a aparcamientos, zonas ajardinadas y calles interiores, descrito en el apartado cuarto, la cuota de veintinueve mil doscientas treinta y una cienmilésimas por ciento (0,29231 por 100), la vivienda de la planta primera, y la cuota de treinta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve cienmilésimas por ciento (0,34769 por 100) cada una de las viviendas de las demás plantas.

Las cuotas expresadas determinan la participación dominical de estas viviendas en el valor total del inmueble respectivo y el módulo de participación de las mismas viviendas en los beneficios y cargas por razón de la comunidad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, hoja 1.075, libro 280, folio 107, finca 21.911, inscripción segunda.

«Número treinta y uno.—Vivienda en planta novena, denominada noveno C.

Superficie: La vivienda de la planta primera mide una superficie aproximada de cincuenta y nueve metros nueve decímetros cuadrados, y cada una de las demás viviendas, sesenta y nueve metros noventa y un decímetros cuadrados, también aproximadamente.

Distribución: Están distribuidas en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, una terraza a la calle y otra a patio, excepto la vivienda de la planta primera que carece de estas terrazas.

Linderos: Están ubicados en el ángulo Noroeste del edificio, y sus linderos son: frente o entrada, Sur, con caja de escalera y patio; derecha, entrando, Este, con vivienda letra D de la misma planta; izquierda, Oeste, y testero, Norte, con terrenos resto de la finca matriz, destinados a calles, zonas ajardinadas y aparcamientos.

Cuotas: Cada una de las nueve viviendas expresadas, tienen asignadas las siguientes cuotas de participación en las comunidades que se indican:

a) En la comunidad de la torre de que forma parte en propiedad horizontal, la cuota de un entero noventa centésimas por ciento (1,90 por 100), la vivienda de la planta primera, y la cuota de doce enteros veintiséis centésimas por ciento (2,26 por 100), cada una de las viviendas de las demás plantas.

b) En la comunidad ordinaria, indivisible con todas las demás viviendas de esta torre y de las demás viviendas de las otras cinco que integran la urbanización (excluidos los locales comerciales), sobre el edificio de maquinaria, calderas y servicios para el suministro de calefacción, agua caliente a todas las torres, descrito

en la segregación séptima del apartado tercero, la cuota de treinta y seis mil trescientas setenta y seis cienmilésimas por ciento (0,36376 por 100), la vivienda de la planta primera, y la cuota de cuarenta y tres mil cincuenta y una cienmilésimas por ciento (0,43051 por 100), cada una de las viviendas de las demás plantas.

c) En la comunidad ordinaria, indivisible con todos los demás locales y viviendas de esta torre y de las otras cinco que integran la urbanización, sobre los terrenos resto de la finca matriz, destinados a aparcamientos, zonas ajardinadas y calles interiores, descrito en el apartado cuarto, la cuota de veintinueve mil doscientas treinta y una cienmilésimas por ciento (0,29231 por 100), la vivienda de la planta primera, y la cuota de treinta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve cienmilésimas por ciento (0,34769 por 100) cada una de las viviendas de las demás plantas.

Las cuotas expresadas determinan la participación dominical de estas viviendas en el valor total del inmueble respectivo y el módulo de participación de las mismas viviendas en los beneficios y cargas por razón de la comunidad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, tomo 1.075, libro 280, folio 116, finca 21.917, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y diario «El Alcázar», de esta capital, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente que firmo en Madrid a 28 de abril de 1976.—El Juez, Luis Antonio Burón Barba.—El Secretario, Manuel Telo Álvarez.—5.125-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se tramita en este Juzgado, con el número 140/73, promovido por el Instituto Nacional de Previsión, contra los cónyuges don Juan Manuel Mesa Zorrilla del Cid y doña María del Pilar Nogales Peñas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«Piso sexto derecha, plantá sexta, entrada A, del edificio «Skol», sito en la avenida Ricardo Soriano o carretera de Cádiz a Málaga, de la ciudad de Marbella, sin número de orden. Consta de vestíbulo de entrada, cocina, cuarto de baño, aseo de servicio, cuatro dormitorios con armarios empotrados y una pieza para salón-estar-comedor con salida a terraza propia. Tiene una superficie de ciento treinta y cuatro metros sesenta y nueve decímetros cuadrados; linda: al frente, entrando, con terraza del piso tercero derecha, de este mismo bloque; por la derecha, con la finca denominada Haza del Mesón, propiedad de la Sociedad «Unión marbella, S. A.»; por la izquierda, con la calle particular de entrada a esta misma finca, y al fondo, con hueco yrellano de la escalera de acceso a este piso y al denominado sexto izquierda de la misma planta y con este mismo piso. Se le asigna una cuota de participación por el total valor del inmueble y en los elementos y cosas comunes del mismo de cinco enteros doscientas ochenta y una milésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella, al folio 172 vuelto, del libro 199 de Marbella, tomo 518 del archivo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle General Castaños, número 1, el día 21 de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la misma la cantidad de 567.400 pesetas; no admitiéndose

dose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de referido tipo.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de mayo de 1976.—El Juez, Luis Fernando Martínez.—El Secretario.—5.370-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 404/76, a instancia del Procurador señor Poblet Alvarado, en nombre y representación de don Antonio Lizancos Ortega, con doña Ana Rivera de Echegaray Moreno, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«Piso séptimo o ático mano derecha, de la casa sita en esta capital, en la avenida de Menéndez Pelayo, 71, antes sin él, con vuelta a la plaza del Niño Jesús, con fachada también a los jardines formados por las terrazas de esta casa, y las de los números 1, 2, 3 y 4 del bloque número 2 de «Inmobiliaria Urbis, S. A.», situada al Este del Parque del Retiro, barrio del Niño Jesús, en la zona del ensanche, antes llamada número 5 del bloque expresado. Se halla situado en la última planta o décima del edificio, contando de semisótano, en la parte izquierda de dicho edificio mirando a éste desde la avenida de Menéndez Pelayo.

Se destina a vivienda, tiene dos entradas por la escalera común: una, principal para señores, y otra, para el servicio, y ocupa una superficie aproximada de 117,25 metros cuadrados más 51 de terraza, distribuidos aquéllos en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, hall, tres dormitorios y cuarto de baño para señores, y cocina, despensa, galería con lavadero, cuarto de aseo y dormitorio para el servicio. Linderos: Por su frente u Oeste, con la avenida de Menéndez Pelayo; derecha o Sur, patio, hueco de escalera y montacargas y piso séptimo o ático mano izquierda; izquierda o Norte, plaza del Niño Jesús, y por la espalda o Este, casa número 6 de la plaza citada, patio, huecos de escalera y montacargas y vestíbulo de ascensor. Tiene seis huecos a la terraza y ésta a la avenida de Menéndez Pelayo y plaza del Niño Jesús, y dos al patio, uno de forma de galería. Este patio es mancomunado con el de la casa número 6 de la aludida plaza. Dispone de instalaciones de agua corriente, luz eléctrica, calefacción central y servicio de ascensor y montacargas. Corresponde como accesorio a este piso el cuarto trastero designado con el número 7 en la planta de semisótanos del edificio. Cuota. Representa una cuota del 3,762 por 100 en la totalidad del edificio de que forma parte. Inscrita al tomo 577, libro 577 de la sección primera, folio 196, finca 18.504, inscripción tercera.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha seña-

lado el día 22 de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 1.700.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclame el actor, continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que dicha subasta tenga lugar, expido el presente con el visto bueno del Magistra-Juez de Primera Instancia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistra-do-Juez de Primera Instancia.—5.404-C.

TORRIJOS

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en expediente número 48-76, promovido por el Procurador señor Pérez

Muñoz, en nombre de doña Manuela Alvarez Martín-Caro, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Eusebio Alvarez Bautista, hijo de Eladio y Presentación, natural de Fuensalida, de sesenta y seis años de edad, casado con doña Manuela Alvarez Martín-Caro, y que se ausentó de Fuensalida (Toledo), donde residía en la calle de Millán Astray, número 5, el 25 de noviembre de 1965, sin que se hayan tenido desde entonces noticias del mismo, se ha acordado dar conocimiento de la existencia del expediente por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el diario «El Alcázar», y por Radio Nacional de España, por dos veces, con intervalo de quince días.

Dado en Torrijos a 16 de marzo de 1976.—El Juez.—El Secretario.—13.433.
y 2.ª 27-5-1976

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Corrección de errores de la Resolución de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se aprueba la adquisición de diversas partidas de papel para el taller de Artes Gráficas del Instituto Nacional de Estadística.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 110, de fecha 7 de mayo de 1976, páginas 8900 y 8901, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En las líneas 71, 72 y 73 de la tercera columna de la página 8900, donde dice: «por un valor de cuatro millones ochocientos noventa mil treinta y siete pesetas (4.890.037 pesetas)», debe decir: «por un valor de cuatrocientas ochenta y nueve mil treinta y siete pesetas (489.037 pesetas)».

MINISTERIO DE MARINA

Resolución del Arsenal de la Carraca por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución del proyecto de construcción de un edificio para cuartel de marinería en la Base Naval de Rota.

Se convoca subasta pública para contratar la ejecución del proyecto de construcción de un edificio para cuartel de marinería en la Base Naval de Rota, expediente N/c-595-P-74, por un importe máximo de 15.452.377 pesetas, a invertir en dos anualidades, en las siguientes cuantías: año 1976, 8.000.000 de pesetas, y año 1977, 7.452.377 pesetas.

El plazo de ejecución total de las obras es de doce meses, que comenzará a contar a partir del día de la orden de iniciación de las mismas.

El proyecto completo, pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos podrán ser examinados por los licitadores, en horas de oficina, en la Jefatura del Negociado Económico del Arsenal de la Carraca hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de ofertas, que se fija en veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta es de 309.048 pesetas, y será constituida en la forma prevista en los artículos 340 y siguientes del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Los licitadores deberán acreditar que se hallan clasificados en el grupo C, subgrupo C-2 o C-3, mediante certificado de inscripción en el Registro correspondiente del Ministerio de Industria, y presentarán en dicha Jefatura, antes de las doce horas del día en que termine el plazo de presentación de ofertas, dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, consignando el número del expediente, obra de que se trata y contenido respectivo. En el primer sobre se incluirán los documentos que se indican en la cláusula 13 del pliego de las administrativas particulares de estas obras, y en el segundo, la proposición económica, con arreglo al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, con domicilio en, calle, número, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de, se comprometo en nombre, (propio o de la Sociedad, que representa), a tomar a su cargo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de, (indicar claramente en letra y número la cantidad en pesetas).
(Fecha y firma.)

El plazo para la presentación de ofertas y documentación, ante la Jefatura del Negociado Económico del mencionado Arsenal, termina a las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y la celebración del acto para su apertura tendrá lugar en el despacho del Jefe de dicho Negociado, a las once horas del día siguiente hábil, en acto público, ante la Mesa constituida al efecto, en el que tendrá lugar la adjudicación provisional de las obras.

No se admitirán las ofertas que se reciban por correo.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Arsenal de la Carraca, 30 de abril de 1976.—El Jefe del Negociado Económico, Antonio Rodríguez-Guerra.—3.165-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se anuncia cuarta subasta para la enajenación de una finca urbana.

Se saca a pública subasta para el día 25 de junio de 1976, a las diez treinta horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Tarragona, una finca urbana propiedad del Estado, sita en el término municipal de Vilaseca-Salou, cuya descripción es la siguiente: Garaje en planta sótano del edificio «Ducado», urbanización Pinosmar, con una superficie de 28 metros cuadrados, Linda, fondo y derecha, con jardines urbanización; izquierda, con garaje número 1. El precio de subasta es 83.622 pesetas. Mayor información en Sección Patrimonio del Estado de esta Delegación.

Tarragona, 14 de mayo de 1976.—El Delegado de Hacienda.—3.791-A.

Resolución de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se anuncia cuarta subasta para la enajenación de una finca urbana.

Se saca a pública subasta para el día 25 de junio de 1976, a las diez treinta horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Tarragona, una finca urbana propiedad del Estado, sita en el término municipal de Vilaseca-Salou, cuya descripción es la siguiente: Garaje en planta sótano del edificio «Ducado», urbanización Pinosmar, con una superficie de 28 metros cuadrados, Linda, fondo y derecha, con jardín urbanización, e izquierda, con sótano número 4. El precio de subasta es 83.622 pesetas. Mayor información en Sección Patrimonio del Estado de esta Delegación.

Tarragona, 14 de mayo de 1976.—El Delegado de Hacienda.—3.790-A.

Resolución de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se anuncia cuarta subasta para la enajenación de una finca urbana.

Se saca a pública subasta para el día 25 de junio de 1976, a las diez treinta horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Tarragona, una finca urbana propiedad del Estado, sita en el término municipal de Vilaseca-Salou, cuya descripción es la siguiente: Tres locales comer-